**¿Por qué rechazar la Central de Pasada Mediterráneo en el río Puelo**

1.- ¿Por qué rechazar la Central Mediterráneo en Puelo? El titular actúo de mala fe, mire.

Probablemente por descuido, el titular acompañó al proceso de evaluación de impacto ambiental en el Anexo nº 13 de la Adenda Nº 2, el siguiente consejo/recomendación de la consultora, el cual está dirigido a omitir impactos que el proyecto produciría en la fauna íctica y hábitat de especies nativas:

“*De acuerdo a lo anterior, se sugiere a Mediterráneo S.A., en caso de someter el trazado prospectado a evaluación ambiental****, describirlo de tal forma que ninguna de sus obras intervenga o altere ninguno de los cuerpos de agua (incluida sus riberas) presentes en la zona****.*

*Generalmente, la autoridad ambiental acepta un buffer o área de protección de 50 m. aproximadamente desde una obra a un cuerpo de agua para descartar posibles efectos o impactos en estos. De lo contrario y ante la evidencia cualitativa de presencia de fauna Íctica y hábitat apropiados para especies nativas, la autoridad podría requerir la caracterización de estos cuerpos de agua, através de campañas de terreno, con el consiguiente lapso de tiempo necesario para la correcta ejecución. Por lo tanto, para minimizar el riesgo, lo importante sería, a partir de la descripción de las obras y actividades que requeriría la implementación de la Línea de Transmisión, descartar cualquier relevancia de la Limnología como componente ambiental a caracterizar y evaluar*”.

Extracto de la página 226 del anexo nº 13 de la Adenda nº 2 – Central de Pasada Mediterráneo

2.- ¿Por qué rechazar la Central Mediterráneo en Puelo? El proyecto es contrario a las estrategias de desarrollo regional, mire.

(a) La Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Los Lagos 2009-2020, se basa en cinco ejes de desarrollo regional, entre ellos la sustentabilidad regional, que es transversal a la misma, y supone: valorar, fomentar y reforzar iniciativas tendientes a la protección de la biodiversidad, la preservación de ecosistemas y el uso sustentable del territorio regional; este eje se enmarca dentro del programa Sistema regional de áreas protegidas públicas y privadas, cuyo objetivo es coordinar los esfuerzos que se llevan a cabo en la región respecto a la gestión, fortalecimiento y mejoramiento de áreas protegidas públicas y privadas existentes y fomentar la inclusión de nuevas áreas al sistema, con el objeto de conservar, proteger y usar de manera sustentable la biodiversidad presente en el territorio regional;

(b) Ejes orientaciones del Plan Regional de Gobierno (2014-2018) para la región de los Lagos: Región potencia alimentaria y turismo sustentable; Inversión pública con enfoque de derechos; Inversión para el desarrollo equitativo con pertinencia territorial;

(c) El Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) declaró como Zona de Interés Turística (ZOIT) a las cuencas de los ríos Cochamó y Puelo en el año 2007;

(d) El Ministerio de Obras Públicas (MOP) está construyendo obras viales con objetivos turísticos en la zona de emplazamiento del proyecto hidroeléctrico;

(e) El Valle del río Manso forma parte de un tramo del Sendero de Chile denominado “bosques, lagos y volcanes” que va desde Coñaripe hasta Hornopirén;

(f) El territorio impactado es Reserva de la Biosfera de la UNESCO denominada “Bosques Templados Lluviosos de Los Andes Australes”.

3.- ¿Por qué rechazar la Central Mediterráneo en Puelo? Omitió en la evaluación el camino de acceso al proyecto, mire.

**El proyecto no incluyó el camino de acceso a las obras, siendo que, los caminos generan enormes y permanentes impactos ambientales, sobre todo en un área de impactante naturalidad como es ésta.** El camino, que bordea la ribera sureste del río Manso, está siendo construido por otra empresa (Inversiones y Rentas Los Andes IRLA), de la cual uno de sus socios, es también socio de Mediterráneo. La omisión se efectuó pese a que la Corporación Nacional Forestal observó la necesidad de que fuera incluido. Posiblemente la razón para ello fue omitir el levantamiento de una adecuada línea de base arqueológica porque, como ha referido el propio titular en la descripción de la Línea Base de Arqueología, en los sectores de Río Tigre y Río Frío[[1]](#footnote-1), zonas coincidentes al trazado del llamado camino privado, existen evidencias de restos arqueológicos.

4.- ¿Por qué rechazar la Central Mediterráneo en Puelo? Vulnera los derechos de los pueblos originarios, mire.

Con fecha 5 de junio de 2015, don Eleodoro Millacura Duamante, doña María Matilde Melipillán Rain y doña Guillermina Delma Rain Bustamante ingresaron ante la Corporación de Desarrollo Indígena una solicitud de invalidación de los Oficios Ord N° 55 y N° 122 de 2014 dictados en el marco de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Central de Pasada Mediterráneo, por cuanto vulneran el Convenio 169 de la OIT, así como el Principio N° 10 de la declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre Medio Ambiente y el artículo 4° de la Ley 19.300. Hasta el día hoy no han tenido respuesta.

5.- ¿Por qué rechazar la Central Mediterráneo en Puelo? La desprolijidad, el descuido, en la elaboración de la línea de base es imperdonable, mire.

Unos pocos días de terreno, como en la práctica hizo el titular, no son suficientes para levantar líneas de base, porque no deben desestimarse variables como la estacionalidad, la dinámica natural, evaluando sólo la ausencia o presencia de una especie en función de lo que se puede observar a simple vista. Los efectos de esta manera de hacer las cosas ciertamente tendrían negativas consecuencias y generarían innumerables problemas ambientales.

(a) La presencia del Huillín fue omitida, sin embargo hay testimonios de un sin número de avistamientos, es más, existe un sector en el Río Manso conocido precisamente como la “*huillinera*”. Debido a esta omisión no se presentaron medidas de mitigación, reparación o compensación relativas a la especie;

(b) Tampoco el titular consideró la presencia de Alerce, el mismo proyecto reconoce que sólo se efectuaron acercamientos a sectores de acceso fácil y seguro, sin embargo los más de 60 kilómetros de recorrido de las torres no son precisamente de acceso sencillo, y por ello no fueron prospectados. Ello es inaceptable considerando además que el Alerce crece precisamente en lugares escarpados;

(c) La línea de base omitió la presencia del Huemul, por no estar descrito formalmente, bibliográficamente. Siendo ésta una cuenca binacional, en el lado Argentino hay registros de poblaciones de huemules en el Parque Nacional Nahuel Huapi y Lago Puelo, áreas que colindan con el límite administrativo entre Chile y Argentina. Por otra parte, en el lado chileno, a muy poca distancia del lugar de emplazamiento del proyecto, los avistamientos son cada vez más frecuentes. Lo mismo ocurrió con el Cóndor, también omitido, pese a que el área de emplazamiento del proyecto constituye área de nidificación, y con el Pudú, el cual es también frecuentemente avistado. Sin perjuicio de que en la RCA se menciona que hay un compromiso de parte del titular de realizar un programa de monitoreo de mamíferos mayores, el que permitiría identificar la presencia de huemules, pudúes y otros carnívoros mayores durante la etapa de construcción, ésta no es una medida adecuada a la protección de las especie omitidas y sus hábitat;

(d) La línea de base del sector de la variante de la Línea de Transmisión (sector de Las Gualas), en lo que se refiere a peces, fue levantada utilizando un peculiar método “visual y fotográfico” (desde la orilla), para luego proponer, como medida de mitigación, el repoblamiento con peces exóticos; (e) Se omitieron humedales existentes en la zona de las Gualas pese a su fragilidad ecológica, además de que es el área más angosta y por ello el único acceso al sector cordillerano de la cuenca de Río Puelo, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a impactos antrópicos;

(f) En el sector que va desde el puente Cheyre hasta Puerto Maldonado, se omitió efectuar análisis de suelo, vegetación, fauna, riesgo de remoción en masa. La razón para ello, declarada por el Titular fue la “complejidad de la topografía”,

(g) El estudio de riesgo de remoción en masa se basó en una metodología cuyo propio autor descarta como adecuada para para el diseño y concepción de las obras civiles y sus complementos de protección y mitigación correspondientes, indicando que bajo ninguna circunstancia esta metodología debe sustituir los estudios geotécnicos de campo y laboratorio (Mora. Etal., 1992). Además de lo anterior, al aplicar la reseñada metodología el titular subestimó la humedad presentando cálculos erróneos;

(h) Se omitieron impactos en el trazado de la línea de transmisión eléctrica de alta tensión en el sector de la ribera norte del Lago Tagua Tagua: remoción en masa, peligro en la vida de las personas, y consecuente omisión de medidas de prevención de riesgos y control de accidentes;

(i) El valor turístico de la zona y el impacto sobre el mismo durante las etapas de construcción y operación del proyecto también fue omitido; etc.

6.- ¿Por qué rechazar la Central Mediterráneo en Puelo? Hay vicios esenciales en el Informe Consolidado de Evaluación, mire.

**El Informe Consolidado de Evaluación adolece de vicios esenciales:** omite el pronunciamiento ambiental fundado de diversos organismos públicos, precisamente aquellos que manifestaron el incumplimiento de la normativa ambiental vigente, cuestión que vulnera el requisito del art. 9 bis de Ley 19.300; además de que no contiene la evaluación técnica de las observaciones ciudadanas.

7.- ¿Por qué rechazar la Central Mediterráneo en Puelo? La autoridad ha tenido oídos sordos a las presentaciones de los afectados, mire.

La autoridad ha tenido oídos sordos a las presentaciones de los afectados, todos los cuales recaen en el proyecto Central de Pasada Mediterráneo:

(a) Denuncia por fraccionamiento de proyecto ante la Superintendencia de Medio Ambiente, a más de año realizada la denuncia, sin respuesta alguna;

(b) Demanda por Daño Ambiental por la construcción de un camino fuera del marco del SEIA, negación de información por Ley de Transparencia;

(c) Recurso de invalidación del pronunciamiento de CONADI, sin respuesta.

1. Antecedentes expuestos por el titular del proyecto en el capítulo número 2 de su Estudio de Impacto Ambiental, relativo a la descripción de la Línea de Base, páginas 318 y siguientes. (Disponible en <http://seia.sea.gob.cl/archivos/Capitulo_2_LdB.pdf>). [↑](#footnote-ref-1)